

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1992/I

Dr. Jose Antonio Gomez Reyna

Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonolá
Universidad de Guadalajara
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitaria efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número 1/2011/347: Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Historia del Arte**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonolá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutero
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuyo fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
4. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinares, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje, y haciendo énfasis en el uso eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.



5. Que en el marco de los estudios de las humanidades, las diferentes expresiones artísticas son consideradas ineludibles de la investigación y el análisis social. En ese sentido, la historia del arte es fundamental para explicar la relación entre individuos y comunidades a través del tiempo, fortaleciendo la identidad cultural y la inserción específica de sus manifestaciones dentro de la globalización artística, lo que complementa la comprensión del mundo racional.
6. Que las últimas décadas del siglo XX y la primera del XXI se han caracterizado por la complejidad de los fenómenos culturales y artísticos, así como por el acelerado cambio social, lo que se ha traducido en la necesidad, por parte de los científicos sociales, de focalizar los análisis en determinados ámbitos de la realidad, originando, en consecuencia, el surgimiento de áreas de estudio específicas, inter y transdisciplinarias. Por otro lado, este programa educativo se sustenta en dos pilares fundamentales: el legado teórico, conceptual y metodológico de la historiografía y los planteamientos teóricos y metodológicos de los estudios del arte. Ambos sustentos posibilitan la formación de profesionales analíticos, capaces de construir explicaciones en torno a los fenómenos artísticos en su contexto social.
7. Que en la región occidente de México, la Universidad de Guadalajara se destaca por liderar la formación de profesionales de las ciencias sociales y del arte; sin embargo, es necesaria la implementación de un programa de pregrado que conjunte ambas ramas para formar especialistas en el estudio de los procesos históricos de las manifestaciones artísticas. Esa necesidad se potencializa por la ausencia de una licenciatura en Historia del Arte en las diferentes universidades públicas de esta región del país. Después de analizar el entorno educativo y social de la región, es pertinente la creación de este programa de pregrado.
8. Que la Licenciatura en Historia del Arte tiene los siguientes objetivos generales y específicos:
 - a) Contribuir a la diversificación de la oferta académica de la Universidad de Guadalajara;
 - b) Ampliar la matrícula de nivel superior de la Universidad de Guadalajara;
 - c) Formar profesionales de la historia del arte con el más alto sentido ético, sustentado en el respeto, la pluralidad y la tolerancia, que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y democrática.



9. Que el aspirante a la licenciatura en Historia del Arte deberá contar con:

- a) Interés humanista y en el arte como hecho histórico, así como en el quehacer artístico a través del tiempo;
- b) Aptitudes y habilidades para la investigación, percepción artística, capacidad de observación, análisis y síntesis en un contexto de sociabilidad y organización; y
- c) Conciencia del fenómeno histórico y artístico, valoración por el patrimonio cultural de su propio tejido social como de un entorno global e internacional.

10. Que el perfil del egresado de la licenciatura en Historia del Arte será:

- a) Posee habilidades para planear, desarrollar y evaluar investigaciones sobre el arte, la cultura y su historia, en museos históricos y de arte moderno o contemporáneo;
- b) Tiene la capacidad de desarrollar el conocimiento de historia del arte en la educación en todos los niveles, y en la organización cultural, la comunicación y la difusión del arte;
- c) Cuenta con aptitudes para administrar el arte como patrimonio cultural mediante proyectos artísticos y culturales de acercamiento, apreciación y valoración social de los bienes culturales.

11. Que el modelo por el que se optó para diseñar el plan de estudios de la licenciatura en Historia del Arte fue el de las competencias, centrado en cuatro grandes rubros con sus correspondientes habilidades:

- a) Historiografía.
 - Identificar las corrientes historiográficas;
 - Entender los procesos de cambio histórico.
- b) Teoría del Arte.
 - Identificar las corrientes del pensamiento estético;
 - Entender los cambios estilísticos;
 - Comprender los procesos creativos;
 - Desarrollar el gusto estético.
- c) Métodos de interpretación del arte.
 - Conocer los métodos de análisis e interpretación artística;
 - Interpretar los productos artísticos bajo diversos enfoques metodológicos;
 - Dominio de metodologías de la investigación;
 - Conocer las tecnologías de la producción artística;
 - Identificar, analizar y criticar las fuentes;
 - Aplicar los métodos de investigación histórica;



- Conocer las tecnologías de la información y comunicación.

12. Que el Centro Universitario de Tonalá cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico mínimo indispensable para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con los autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General de esta Cosa de Estudios.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/347

Resolutivas:

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	248	71
Área de Formación Especializante Obligatoria	18	5
Área de Formación Especializante Selectiva	41	12
Área de Formación Optativa Abierta	40	12
Número mínimo total de créditos:	347	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Historio del Arte, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguido:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prereq.
Historia del arte: objeto y fundamentos	C	60	0	60	8	
Historia del arte antigua y clásico	C	60	0	60	8	
Historia del arte medieval y renacentista	C	60	0	60	8	
Historia del arte neoclásico y romántico	C	60	0	60	8	
Historia del arte moderno y contemporáneo	C	60	0	60	8	
Historia del arte latinoamericano, prehispánico y virreinal	C	60	0	60	8	
Historia del arte latinoamericano, moderno y contemporáneo	C	60	0	60	8	
Historia de las culturas	C	60	0	60	8	
Artes populares de México	C	60	0	60	8	
Teoría del arte	C	60	0	60	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/347

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prereq.
Precusores de la teoría del arte	C	60	0	60	8	
Pensadores contemporáneos de la teoría del arte	C	60	0	60	8	
Estética	C	60	0	60	8	
Filosofía del arte	C	60	0	60	8	
Museología	C	60	0	60	8	
Guión museográfico	C	60	0	60	8	
Patrimonio artístico y cultural	C	60	0	60	8	
Iconografía	C	60	0	60	8	
Iconología	C	60	0	60	8	
Semiótico	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	C	60	0	60	8	
Teoría de la percepción	C	60	0	60	8	
Fuentes para el estudio de la historia del arte	C	60	0	60	8	
Derechos de autor y propiedad intelectual	C	60	0	60	8	
Corrientes historiográficas del siglo XIX	C	60	0	60	8	
Corrientes historiográficas del siglo XX	C	60	0	60	8	
Legislación del patrimonio artístico y cultural de México	C	60	0	60	8	
Técnicas Artísticas	C	60	0	60	8	
Curaduría	C	60	0	60	8	
Análisis del espacio	C	60	0	60	8	
Crítica del arte	C	60	0	60	8	
Lengua Extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		1860	0	1860	248	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Seminario de proyecto de investigación	CT	30	30	60	6	
Seminarios de tesis I	CT	30	30	60	6	Seminario de proyecto de investigación
Seminarios de tesis II	CT	30	30	60	6	Seminarios de tesis I
Totales:		90	90	180	18	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Historia del arte en México

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historia del arte prehispánico	C	48	0	48	6	
Historia del arte virreinal	C	48	0	48	6	
Historia del arte mexicano del siglo XIX	C	48	0	48	6	
Historia del arte mexicano del siglo XX	C	48	0	48	6	
Historia social de la Arquitectura en México	C	48	0	48	6	
Historia social de las Artes plásticas en México	C	48	0	48	6	
Paleografía	CT	24	24	48	5	
Totales:		312	24	336	41	

Orientación en Historia del arte en el occidente de México

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
El arte prehispánico del occidente de México	C	48	0	48	6	
Arte virreinal del occidente de México	C	48	0	48	6	
Arte moderno y contemporáneo del occidente de México	C	48	0	48	6	
Artes populares del occidente de México	C	48	0	48	6	
Historia social de la Arquitectura en el occidente de México	C	48	0	48	6	
Historia social de las Artes plásticas en el occidente de México	C	48	0	48	6	
Paleografía	CT	24	24	48	5	
Totales:		312	24	336	41	



Orientación en Historia del arte audiovisual

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Introducción al lenguaje audiovisual	C	48	0	48	6	
Análisis audiovisual	CT	24	24	48	5	
Historia de la fotografía	C	48	0	48	6	
Análisis del arte on-line	C	48	0	48	6	
Historia de la producción cinematográfica en México	C	48	0	48	6	
Fuentes para el estudio del cine en México	C	48	0	48	6	
Análisis de la producción radiofónica y televisiva	C	48	0	48	6	
Totales:		312	24	336	41	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historia de la estética	C	32	0	32	4	
Antropología del arte	C	32	0	32	4	
Sociología del arte	C	32	0	32	4	
Léxico y técnicas del arte y la arquitectura	C	32	0	32	4	
Convergencias de las artes	C	32	0	32	4	
Discursos literarios del arte	C	32	0	32	4	
Psicología del arte	C	32	0	32	4	
Patrimonio artístico universitario	C	32	0	32	4	
Gestión profesional	C	32	0	32	4	
Historia del arte en Asia	C	32	0	32	4	
Historia del arte en África	C	32	0	32	4	
Música en la historia del arte	C	32	0	32	4	
Historia social del diseño	C	32	0	32	4	
Historia social de la literatura	C	32	0	32	4	



Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historio social de la danzo	C	32	0	32	4	
Historia social de la música	C	32	0	32	4	
El muralismo mexicana	C	32	0	32	4	
Geografía histórica mundial	C	32	0	32	4	
Géneros periodísticos culturales	C	32	0	32	4	
Formulación y evaluación de proyectos de promoción del arte	C	32	0	32	4	
Periodismo del arte	C	32	0	32	4	
Promoción y difusión del arte	C	32	0	32	4	
Gestión y diseño digital de la información	C	32	0	32	4	
Teatra y arte	C	32	0	32	4	
Teatro y arte en México	C	32	0	32	4	
Arte y religión	C	32	0	32	4	
Historiografía Crítica	C	32	0	32	4	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura y tendrá seguimiento por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.



SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al área optativa abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el Tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre o probar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. El Área de Formación Especializante Obligatoria contempla la realización de proyectos con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación, o juicio del asesor de proyectos, quien dará el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.

NOVENO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les podrán acreditar las unidades de aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su tutor y la oprobación del Coordinador de Carrera.



DÉCIMO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al área optativa abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del tutor.

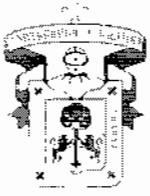
DÉCIMO PRIMERO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el Tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Historia del Arte, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Historia del Arte. El título como Licenciado en Historia del Arte.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/347

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 26 de octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Héctor Roúl Pérez Gómez

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Orlando Orozco Orozco

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

C. Marco Antonio Núñez Becerra